

.. de AGOSTO 2012.-

DICTAMEN N° 28/12

Referencia: Expte. N. 31.665/12 s/
Cont Dir de Jagueles CORFO

SR. PRESIDENTE:

Me remite Ud. los actuados de la referencia mediante los cuales tramita por ante la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO) la Contratación Directa relativa a la "CONSTRUCCIÓN DE JAGUELES 2° ETAPA – UBICACIÓN MESETA CENTRAL".

Al respecto, soy de la opinión que:

A.-) Comienzo por señalar que si bien la presente cuestión se refiere a la "construcción" de treinta (30) jagueles, atento las previsiones de la Ley II N° 141 (que, en fotocopia, adjunto al presente) así como la opinión vertida a fs 17/18, que en lo pertinente comparto, soy de la opinión que la cuestión ha de tramitarse conforme lo establecido por la Ley II N° 76 (antes Ley 5447, Régimen de Contrataciones) aplicable en virtud de lo dispuesto por el propio Organismo mediante el Artículo 1° de su Resolución N° 6/12 CCH en todo lo que no se oponga a la prescripto por el Estatuto.

B.-) A fs 50, segundo y cuarto párrafos, se indican pasos a cumplimentarse, extremos éstos que comparto y hago propios.

C.-) A fs 21/vta se ha expedido el Sr. Asesor Técnico Ingeniero de este Tribunal de Cuentas señalando distintas cuestiones, a saber:

- 1) Respecto del Presupuesto Oficial, no se ha acompañado metodología utilizada para la obtención del mismo, mes base para su cálculo ni el plazo de ejecución (obsérvese que no obstante las diferencias de profundidad de los pozos –de 1 metro a hasta 8- se cotiza idéntico costo).
- 2) No se ha acompañado Pliego de Bases y Condiciones (ni General ni Particular) a tenor de los cuales se contrataría la ejecución, previéndose en el mismo diversas cuestiones que no lo estarían en las especificaciones técnicas detalladas escuetamente a fs 8/9.
- 3) Concluye indicando que NO comparte la metodología utilizada para la presente contratación.

D.-) En punto al proyecto de acto administrativo que corre agregado a fs 15/vta., entiendo que su Artículo 1° en lugar de "autorizar" la contratación directa debiera, en rigor, CONTRATAR en forma directa a la firma en cuestión para la ejecución de los treinta (30) jagueles DE ACUERDO a determinadas bases de contratación (un poco más elaboradas que las detalladas a fs 8/9).

Atentamente.

Dr. Pablo CUENCA
Asesor Legal
Tribunal de Cuentas

